



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 056 -2022-MPS

Chimbote, 31 AGO. 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de agosto de 2022, el Concejo Provincial del Santa trató sobre **APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE VEEDORA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, PERIODO 2022-2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

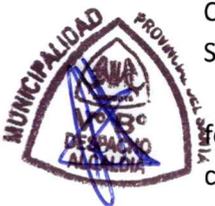
Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuestó y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), constituye un programa social alimentario que implementa el Estado y creado mediante Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población, el objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios que la Ley señala;

Que, mediante Oficio N° 35-2022-JD-JUSHM/SANTA de fecha 04 de abril del 2022, el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Santa, hace de conocimiento que se designó al Ing. JOSÉ MANUEL MORALES RAMÍREZ para que integre a la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, asimismo, con Oficio N° 384-2022-CH-DRSPN-DIT/ESANS-UAIS-ODI-D.E de fecha 25 de abril del 2022, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Norte, hace de conocimiento que se designó a la Lic. ALICIA DELGADO CARRUITERO como representante del Ministerio de Salud ante el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, con Informe N° 166-2022-JPVL-A-GM-MPS de fecha 15 de junio del 2022, la Jefa del Órgano Desconcentrado del Programa Vaso de Leche indica que se ha hecho la elección de las 03 madres representantes de las Organizaciones Sociales de Base OSB-PVL –MPS, para el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 056

Comité de Administración de dicho programa, por el periodo 2022-2021, asimismo, informa de 01 madre que desempeñará el cargo de veedora;

Que, con Memorando N° 1808-2022-GM de fecha 21 de junio del 2022, la Gerencia Municipal deriva los actuados administrativos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de opinión legal;

Que, con Proveído N° 241-2022-GAJ-MPS del 04 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica deriva los actuados administrativos a la Jefatura del Órgano Desconcentrado Programa Vaso de Leche solicitando que se realicen las coordinaciones respectivas a efecto de precisarse sobre la designación de personal para que sea parte del Comité de Administración y Veedora del programa Vaso de Leche de la MPS;

Que, con Informe N° 187-2022-ODPVL-GM-MPS de fecha 05 de julio del 2022, la Jefatura del Órgano Desconcentrado del Programa Vaso de Leche remite los actuados a la Gerencia Municipal para que designe a un funcionario municipal a fin de que integre el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, con el Memorando N° 2035-2022-GM de fecha 07 de julio del 2022, la Gerencia Municipal deriva el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, indicando que se designa como miembro del Comité a la Jefa del Órgano Desconcentrado Programa Vaso de Leche de esta Entidad Municipal;

Que, ante ello, con Informe Legal N° 390-2022-GAJ-MPS de fecha 12 de julio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisado y analizados lo actuados administrativos, emite opinión legal que se continúe con el trámite de reconocimiento del Comité de Administración del programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Santa, recomendando asimismo, que se derive a la Comisión de Regidores de Servicios Sociales y de Apoyo Alimentario para que emita su dictamen de Ley, conforme a lo establecido por el Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, estando a los informes previamente citados, es oportuno citar lo regulado por el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos establece: *“Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (1) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (1.4.) Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”*, en tal sentido, se tiene que, al ser las Municipalidades al ser entidades básicas y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos de organización territorial del Estado, es por ello que les incumbe el reconocimiento del Comité de Administración y Veedor (a) del Programa Vaso de Leche-MPS para el periodo 2022-2024;

Que, asimismo, el artículo 112° de la norma precitada, respecto a Participación Vecinal, establece que: *“Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 056

formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información”, por su parte, el literal 6 del artículo 113° del mismo texto normativo, regula que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, respecto de la organización del Programa Vaso de Leche, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, y su modificatoria la Ley N° 27712, establece sobre la organización del Programa del Vaso de Leche, que cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia se conforma un Comité de Administración del PVL, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal, asimismo, señala que el Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27712, se modifica el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece: “(...) Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 años consecutivos no pudiendo ser reelegidos de forma inmediata”, en ese sentido, la aprobación de la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche periodo 2022-2024 deberá ser evaluado por el Concejo Municipal y posteriormente ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía;

Que, conforme se ha detallado precedentemente, a través del Informe N° 166-2022-JPVL-A-GM-MPS de fecha 17.06.2022, la Jefatura del Órgano Desconcentrado Programa de Vaso de Leche de la MPS informa respecto a la conformación de los miembros del Comité así como la veedora, por ende solicita el Reconocimiento del Comité Administrativo del Programa de Vaso de Leche, solicitud que se sustenta en el “Acta de Reunión de Coordinadoras Zonales de la OBS-PVL-MPS, para la elección de 03 madres que representarán como miembros del CDAPVL MPS y elección de 01 representante como veedora el periodo 2022-2024” obrante en autos;

En consecuencia, revisado todos y cada uno de los actuados, se corrobora que los miembros del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche MPS, fueron elegidos y designados de acuerdo a ley, respetándose la voluntad de las presidentas de las OSB-PVL-MPS, así como las designaciones realizadas por la Red de Salud Pacífico Norte y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Santa, por lo tanto, en virtud de los informes precedentemente detallados, resulta procedente el reconocimiento del Comité Administrativo del Programa de Vaso de Leche por la Municipalidad Provincial del Santa, para ejercer sus funciones, en favor de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 056

Que, dicha procedencia es concordante con la opinión legal emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante su Informe Legal N° 390-2022-GAJ-MPS de fecha 12.07.2022, así como por la Comisión de Regidores de Servicios Sociales y de Apoyo Alimentario que dictaminó por mayoría que: compete al Concejo Municipal aprobar la conformación del Comité de Administración del programa y Veedora, de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, finalmente, conforme lo establece el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente aprobaron por **UNANIMIDAD** el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **CONFORMACIÓN** del Comité de Administración y designación de Veedora del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Santa, periodo 2022-2024.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al Órgano Desconcentrado del Programa de Vaso de Leche y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Arq. Roberto Jesus Briceño Franco
ALCALDE